



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 77 /

GRANEROS, 29 de agosto de 2013.

VISTOS:

- 1) Ley N° 19.886 en los artículos 1º, 7º y 10º "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 2) Decreto N° 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24/09/2004 y sus modificaciones.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 19.886/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704 Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03 de mayo de 2002 y sus posterior modificación Ley N° 20.500 del 16/02/2011.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la solicitud de Orden de Compra S/N de fecha 05 de julio de 2013, enviada por Dirección del Departamento de Educación.
- 2) Que, La Ficha de Licitación N° 4563-10-L113.
- 3) Que, el acta de Apertura Electrónica referida al llamado a licitación por "Mantención Bus patente BDYD-19, correspondiente a la Adquisición N° 4563-10-L113, donde se recibió una oferta.
- 4) Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo el Artículo 9 de la Ley N° 19.886 " El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

RESUELVO:

- 1) **Declárese Inadmisibles** la oferta, debido a que excede el presupuesto disponible.
- 2) **Declárese Desierta** la Licitación 4563-8-L113, realizándose trato directo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE con toda la documentación que dio origen a este decreto en Contabilidad, Oficina de Chilecompra y Oficina de Partes del Departamento de Educación.


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORAlrc

Distribución:

Contabilidad Educación

Archivo Of. Chilecompra Educación

Archivo Of. Partes Dpto. Educación